



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 109 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2025

VISTO: El Memorandum N.º 572-2025/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N.º 3588835 y Reg. Exp. N.º 2571614, el Informe N.º 173-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, el Informe N.º 157-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/AE, el Oficio N.º 196-2025/GOB.REG-HVCA/PPR, el Oficio N.º 0331-2025-JTTHU-CSJHU-PJ y demás documentación adjunta en un total de veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N.º 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 1038-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de diciembre del 2024, resuelve:

“ARTÍCULO 1º. - Suspender los efectos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 576-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2024 y de la Resolución Gerencial General Regional N.º 627-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2024, por el cual se efectuó, a partir del 01 de agosto del 2024, la reincorporación de los ex servidores cesados irregularmente, comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI) según Resolución Ministerial N.º 093-2023-TR; **Alfonso Porras Cunya, Máxima Margarita Romero Espinoza y Zonia Raquel Diaz Yucra**, en plazas vacantes del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica - Sede Central, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; debiendo mantenerse en tal condición hasta que la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comuniquen que se cuenta con la habilitación legal para la creación o modificación de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)”;

Que, al no estar de acuerdo con lo resuelto con la resolución antes indicada, la administrada **Zonia Raquel Diaz Yucra** interpone acción contenciosa administrativa ante el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, solicitando se dicte medida cautelar de innovar (fuera del proceso) a efectos de que se ordene: **a)** Se disponga la reincorporación en la Plaza Orgánica de Técnico Administrativo II en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica. **b)** Se declare Nula la Resolución Gerencial General Regional N.º 1038-2024/GOB.REGHVCA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024;

Que, al respecto, mediante Resolución N.º 01 de fecha 24 de enero del 2025 (Medida Cautelar) recaído en el Expediente N.º 0027-2025-64-1101-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo Transitorio, resuelve:

- a) **DECLARAR FUNDADA** la petición Cautelar de innovar, (Fuera del Proceso), solicitada por **Zonia Raquel Diaz Yucra**, contra el **Gobierno Regional de Huancavelica**, la misma que deberá tramitarse en la **Vía del Proceso Cautelar**, por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 109 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2025

cuenta, riesgo y responsabilidad de la recurrente.

- b) **SUSPENDER** provisionalmente los efectos de Resolución Gerencial General Regional N.º 1038-2024/GOB.REGHVCA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024, solo en el extremo que corresponde a la demandante **Zonia Raquel Diaz Yucra**.
- c) **ORDENAR** al Gobierno Regional de Huancavelica cumpla con la reposición provisional de la recurrente **Zonia Raquel Diaz Yucra** en la Plaza Orgánica de Técnico Administrativo II en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal. Debiendo para ello cursarse el oficio a la entidad demandada, para que en el plazo de veinticuatro horas comunique por escrito el cumplimiento de lo dispuesto por este despacho;
(...)

Que, en efecto, mediante Oficio N.º 0331-2025-JTTHU-CSJHU-PJ, con fecha de recepción el 28 de enero del 2025, la Jueza del Juzgado de Trabajo Transitorio, requiere al Gobierno Regional de Huancavelica cumpla con lo dispuesto en el referido mandato legal y se comunique por escrito el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución descrita en el párrafo anterior;

Que, asimismo, mediante Oficio N.º 196-2025/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha 30 de enero del 2025, el Procurador Público Regional, remite el documento al Gobierno Regional de Huancavelica para su ejecución;

Que, sobre el particular, mediante Informe N.º 157-2025/GOB.REG.-HVCA/ORA-OGRH/AE, de fecha 05 de febrero del 2025, la encargada del Área de Escalafón, señala que mediante Acta de Reincorporación al Trabajador por Disposición Judicial (Medida Cautelar) de fecha 31 de enero del 2025, se reincorpora a la demandante **Zonia Raquel Diaz Yucra** identificado con DNI N.º 23260292, en la plaza detallada en la referida Acta;

Que, mediante Informe N.º 173-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 10 de febrero del 2025, el director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el documento a este despacho, a fin de que se formalice la reincorporación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2025. Asimismo, señala que se debe emitir acto resolutivo que suspende los efectos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 1038-2024/GOB.REGHVCA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024;

Que, el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional;

Que, siendo así, corresponde dar cumplimiento a la Medida Cautelar contenida en la Resolución N.º 01 de fecha 24 de enero del 2025, en el extremo que señala suspender provisionalmente los efectos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 1038-2024/GOB.REGHVCA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024; y, reincorporar de forma provisional a la demandante **Zonia Raquel Diaz Yucra**, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal; por lo que, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 109 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica, 27 FEB 2025

Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N.º 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EFECTUAR, a partir del 01 de febrero del 2025, la **REINCORPORACIÓN** provisional de la demandante **ZONIA RAQUEL DIAZ YUCRA**, en el cargo CAP-P N.º 432, Plaza N.º 130 de Técnico Administrativo II (Código AIRHSP 000396) de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de la Medida Cautelar contenida en la Resolución N.º 01 de fecha 24 de enero del 2025, recaído en el Expediente N.º 0027-2025-64-1101-JR-LA-01, del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica. Hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENDER provisionalmente los efectos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 1038-2024/GOB.REGHVCA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024, solo en el extremo que corresponde a la demandante **ZONIA RAQUEL DIAZ YUCRA**, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la interesada Zonia Raquel Diaz Yucra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL